

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de junio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| | Divisas procedentes de exportaciones | | Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente |
|-------------------|--------------------------------------|--------|--|
| | COMPRA | VENTA | COMPRA |
| Franco | 20,50 | 21,00 | 23,60 |
| Libras | 40,50 | 41,50 | 46,55 |
| | 38,10 | | 43,80 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 | 12,56 |
| Liras | 57,60 | 59,03 | " |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 | 290,95 |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 | " |
| Belgas | — | — | — |
| Florines | — | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 | 50,00 |
| Peño moneda legal | 2,55 | 2,60 | 2,90 |
| Coronas suecas | 2,60 | 2,66 | " |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Secretaría

Edicto

José María Palacios y García de Valdivia, Licenciado en Derecho, Jefe de Negociado de Administración Civil, con destino en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que habiendo sido designado por orden del Sr. Gobernador como Fiscal Instructor del expediente que se incoa para la propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Amós Moreno Rubio, Capellán Castrense, por su actuación con motivo del incendio de unos bidones de aceite en los Almacenes de la Viuda e Hijos de don Juan de Fuente, en Aranjuez, en cumplimiento de lo preceptuado por el Real Decreto de 29 de julio de 1910, por el presente invito a cuantas personas quieran deponer verbalmente o por escrito, en pro o en contra de esta actuación del señor don Amós Moreno Rubio, lo hagan en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, dirigiéndose a esta Fiscalía (Gobierno Civil, Mayor, número 69. Habilitación. De 6 a 8 de la tarde).

Madrid, 10 de junio de 1941.—José María Palacios.
1.163.0.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Por don Ignacio Ramón y de Abaria, domiciliado en Tortosa, calle de Cervantes, número 24, primero derecha, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

15 obligaciones de la Compañía Transatlántica, al 5 por 100, números 15.742 al 45. 8.708, 52.155 al 58. 52.331 y 29.396 al 400; por un importe total de 7.500 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, a 14 de junio de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias. 785-X-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones números 760 y 1.919, de la serie E, 5

por 100 amortizable, emisión de 1.º de abril de 1929, vencimiento 1.º de julio de 1939, comprendidos en la factura número 20 de esta Delegación de Hacienda, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que transcurrido el plazo de un mes, contado desde la publicación en los citados Boletines oficiales sin que se presente reclamación alguna, se acordará la anulación de los referidos valores, de acuerdo con lo que dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Logroño, a 26 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

1.159.0.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Deuda Pública

Anuncio de extravío de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1929, vencimiento 1.º de enero de 1937, se interesa, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de la persona en cuyo poder se hallen, su presentación en el Negociado de Deuda de esta Intervención, advirtiendo que transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, se elevarán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan:

Serie A, números 52.032 al 36.

Serie B, número 14.306.

Serie C, número 16.802.

La Coruña, 15 de junio de 1941.—El Interventor de Hacienda, Luis Comín.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Aboal.

1.158.0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: S. L., Moro y Compañía.

Objeto de la industria: Fábrica de herradura y piezas para arado.

Producción: Tres mil quinientos kilogramos en jornada normal de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente rein-

tegrados y dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 20 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
2.812-X.O.

AYUNTAMIENTO DE VINUESA (Soria)

Anuncio

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 162 del Estatuto Municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a pública subasta la venta de 8.125 pinos tronchados y desarraigados por el temporal, que forman el sexto lote de los del monte Pinar, número 192 del Catálogo, de la propiedad de la villa de Vinuesa, y que cubican:

3.132,303 metros cúbicos de pinos de diámetro mayor de 25 centímetros.

595,844 metros cúbicos de pinos de diámetro menor de 25 centímetros.

29,214 metros cúbicos de pinos huecos.

39,400 metros cúbicos de pinos leñosos.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de trescientas cuarenta y dos mil ciento once pesetas con treinta y dos céntimos (342.111,32).

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia; será presidido por mi autoridad o Gestor en quien delegue y con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento y de un Notario público que dará fe del acto, todo de conformidad con lo que determina el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales vigente.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en esta Depositaria municipal el cinco por ciento del importe de la tasación, que asciende a diecisiete mil ciento cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos, depósito que será elevado al duplo por el rematante como garantía de cumplimiento del contrato de aprovechamiento.

El pliego de condiciones facultativas se encuentra inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 20 de octubre de 1920, y el de económico-administrativas permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento todos los días hasta el en que ha de verificarse la subasta. Será de cuenta del rematante el ingreso en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria del presupuesto de indemnizaciones del personal de montes, con sujeción a lo que determina la O. M. de 4 de diciembre de 1934 («Gaceta» del día 8).

Los pliegos serán admitidos todos los días laborables, durante las horas de

oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la víspera del señalado para la subasta y deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación:

Vinuesa, a 25 de junio de 1941.—El Alcalde, Venancio Ramos.

Modelo de proposición Póliza de 450 pesetas

Don....., vecino de....., provisto de su cédula personal correspondiente, enterado del anuncio de subasta de 8.125 pinos desarraigados y tronchados en el monte Pinar, número 192 del Catálogo, propiedad de la villa de Vinuesa, se comprometo a ejecutar el aprovechamiento en las condiciones prescritas en el pliego de condiciones y ofrece por el mismo la cantidad de..... pesetas (en letra).—Fecha y firma del licitador.
500-X.O

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE VINUESA (Soria)

Anuncio

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 162 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a pública licitación la venta de 6.589 pinos desarraigados y tronchados por el temporal, que constituyen el quinto lote de los del monte Pinar de esta villa, número 192 del Catálogo y que cubican:

1.958,635 metros cúbicos de pinos de diámetro mayor de 25 centímetros.

501,942 metros cúbicos de pinos de diámetro menor de 25 centímetros.

29,214 metros cúbicos de pinos huecos.

26,465 metros cúbicos de pinos leñosos.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de doscientas veinte mil novecientas diecinueve pesetas con ochenta y nueve céntimos (220.919,89).

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia; será presidido por mi autoridad o Gestor en quien delegue, con asistencia de una Comisión de este Ayuntamiento y de un Notario público que dará fe del acto, y se ajustará en un todo a lo que determina lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales vigente.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en esta Depositaria municipal el cinco por ciento del importe de la tasación, que asciende a la cantidad de once mil cuarenta y seis pesetas, depósito que será ampliado al doble por el rematante, como garantía del cumplimiento del contrato de aprovechamiento.

El pliego de condiciones facultativas se halla inserto en el «Boletín Oficial»

de la provincia correspondiente al día 20 de octubre de 1920, y el de económico-administrativas estará expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta el día en que haya de celebrarse la subasta. Serán de cuenta del rematante el ingreso en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria del presupuesto de indemnizaciones del personal de montes, con sujeción a lo que determina la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934 («Gaceta» del día 8), y el abono del importe de este anuncio.

Los pliegos serán admitidos todos los días laborables, en horas de oficina, hasta la víspera del señalado, para la subasta y se amoldarán al formulario que se inserta a continuación:

Vinuesa, a 25 de junio de 1941.—El Alcalde, Venancio Ramos.

Modelo de proposición Póliza de 450 pesetas

Don....., vecino de....., provisto de su cédula personal correspondiente, enterado del anuncio de subasta de 6.589 pinos, que cubican..... metros cúbicos (en letra), situados en el monte Pinar, número 192 del Catálogo y propiedad de la villa de Vinuesa, se comprometo a ejecutar el aprovechamiento anunciado en las condiciones prescritas en el pliego de condiciones, y ofrece por el mismo la cantidad de..... pesetas (en letra).—Fecha y firma del licitador. 500-X.O

ALCALDIA NACIONAL DE LAS PEDROÑERAS (Cuenca)

Edicto

Don Bartolomé Moreno Huélamo, Alcalde y Presidente del Pósito de esta villa de Pedroñeras, provincia de Cuenca.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, con fecha 26 del pasado mes de abril, ha resuelto presumir la responsabilidad de 15.938,19 pesetas contra los antiguos Administradores del Pósito de esta villa, don José María Alvarez Mendizábal, don José Pérez Ucedo y don Amalio Parra Ramírez, por la insolvencia de cuarenta deudores, a quienes, por ellos, les fué concedido préstamo.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en este periódico oficial, podrán alegar los presuntos responsables o sus herederos en su caso, cuanto a su derecho convenga, dándoseles por oídos en caso contrario.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de don José María Alvarez Mendizábal, cuyo paradero se desconoce, y de los herederos de don José Pérez Ucedo, cuyos domicilios también se ignoran.

Pedroñeras, a 5 de mayo de 1941.—El Alcalde-Presidente, B. Moreno Huélamo. 1.165-O

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

Madrid

Contratación por subasta de construcción de las obras para el Sanatorio Antituberculoso de Orense

El Patronato Nacional Antituberculoso saca a subasta de construcción de las obras del nuevo Sanatorio Antituberculoso de Orense, emplazado en la carretera de Orense al Pinar, en el kilómetro 3,5, con arreglo a las siguientes bases:

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos será de treinta días hábiles, terminando el día 5 de agosto de 1941, a las doce horas.

Los documentos para el estudio de este concurso serán:

- 1.º Pliego de condiciones generales, facultativas, económicas y particulares.
- 2.º Planos generales y de detalle.
- 3.º Modelo de proposición.

Estos documentos serán facilitados para su estudio a las entidades que concursen, previo abono de su importe, en la oficina central de construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España), todos los días laborables, de diez a trece horas.

Las proposiciones serán presentadas dentro del plazo señalado en el registro general del P. N. A. y con las condiciones que señala el pliego de condiciones generales (artículo 5.º), acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), bien en valores del Estado o metálico y previa entrega por el Registro general del Patronato de un recibo que justifique su presentación.

La fianza provisional será de cincuenta y dos mil quinientas pesetas (52.500). No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el artículo 6.º del pliego de condiciones generales.

A las diez horas del día 7 de agosto de 1941 tendrá lugar en el local de la Dirección General de Sanidad (plaza de España) que previamente designe el Patronato Nacional Antituberculoso y ante el Jefe de los Servicios de Construcción, Interventor delegado del Ministerio de Hacienda y Abogado del Estado, o personas en quien deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo 8.º del pliego de condiciones generales.

El tipo de licitación será de tres millones ciento sesenta y cuatro mil doscientas dieciséis pesetas con veintinueve céntimos (3.164.216,21), pudiéndose presentar proposiciones en baja y alza con relación a la cifra que se establece como tipo, reservándose el P. N. A. el derecho de adjudicación en el caso de que el coste total fuera superior al de la cifra tipo antes señalada.

El plazo máximo de ejecución será de veinte meses.

Madrid, 30 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Giménez.
1.185-0

ALCALDÍA DE JEREZ DE LA FRONTERA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, ratificado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 del actual, se anuncia nuevamente, por haber resultado desierta, la primera subasta anunciada, la de las obras de construcción de un edificio para Subdelegación de Hacienda en las condiciones siguientes, que modifican, de conformidad con los susodichos acuerdos, las que rigieron para aquella.

Dichas condiciones son las que siguen:

1.ª El objeto de esta subasta es la construcción total de un nuevo edificio para Subdelegación de Hacienda en el solar sito en la plaza de los Reyes Católicos, con sujeción al proyecto formulado por el señor Arquitecto Municipal y aprobado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente.

2.ª Las proposiciones deberán formularse en papel de 4,50 pesetas, reintegradas además con dos timbras municipales de una peseta, a la baja del tipo de pesetas quinientas veintitrés mil ciento sesenta y una con ochenta y seis céntimos, extendidas con sujeción al modelo que al pie se inserta.

3.ª El plazo para la presentación de proposiciones vencerá a las trece horas a los veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose la subasta al siguiente día de vencer el citado plazo, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía, ante el Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

4.ª El plazo de ejecución de las obras será de doce meses a contar de su comienzo y a su terminación serán recibidas provisionalmente, fijándose como plazo de garantía el de seis meses a contar de la recepción provisional.

5.ª Para tomar parte en dicha subasta el licitador deberá depositar en la Caja Municipal el cinco por ciento del tipo fijado, o sean pesetas veintiséis mil ciento cincuenta y ocho con nueve. También podrá ser depositada esta fianza en la Caja General de Depósitos.

6.ª Durante la ejecución de las obras de las certificaciones que se vayan abonando al contratista se le retendrá el diez por ciento, que se unirá a la fianza provisional, constituyendo así la definitiva, que se devolverá al contratista una vez recibidas las obras definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento.

7.ª La forma que se adopta para la

contratación de estas obras es la de unidad de obra.

El Notario que ha de autorizar el acta de la subasta y la escritura de contrata será designado por el Delegado en ésta del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla.

El proyecto, presupuesto y planos se hallan de manifiesto, en los días y horas hábiles de oficina, en el Negociado 3.º de la Secretaría Municipal.

Los gastos de inserción de edictos, honorarios del Notario y Letrado para el bastanteo de poderes, así como cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jerez de la Frontera, a 24 de junio de 1941.—José de Mora-Figueroa.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio de subasta para las obras de construcción de un edificio para Subdelegación de Hacienda en Jerez de la Frontera, se comprometo a efectuar dicha construcción haciendo una baja a los tipos fijados del..... por ciento (se hará constar en letra).

.....dede 1941. (Firma.)

1.207.0.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA**Anuncio**

Solicitada la cancelación de la fianza que, para responder del ejercicio de su cargo tenía constituida el que fué Notario de Alcaudete (Jaén) don Antonio Briones y García-Abadillo, quien con anterioridad sirvió las Notarías de Quintanilla de Abajo (Valladolid), Marmolejo (Jaén), Vich (Barcelona), Fuente Alamo (Albacete), Guareña (Badajoz) y Chesto (Valencia); se hace público por el presente anuncio, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su inserción, puedan formularse las oportunas reclamaciones ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio por aquellas personas que se crean con derecho a ello, conforme al artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 23 de junio de 1941.—El Decano, Antonio García Trevijano.
2.829-X-0.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA**Anuncio**

Solicitada la cancelación de la fianza que, para responder del ejercicio de su cargo, tenía constituida el que fué Notario de Almería, don Manuel Gutiérrez Carrasco, quien con anterioridad sirvió las Notarías de Sorbas, Dalías, Berja y Cue-

vas del Almanzora, de la misma provincia; Santisteban del Puerto, de la de Jaén, y Santafé, de la de Granada; se hace público por el presente anuncio, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su inserción, puedan formularse las oportunas reclamaciones ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, por aquellas personas que se crean con derecho, conforme al artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 23 de junio de 1941.—El Decano, Antonio García Trevijano.
2.830-X-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 33.213, A. 23.685 y A. 133.249, de pesetas nominales 6.000, 3.500 y 10.000, en Interior 4 por 100, Interior 4 por 100 y Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedidos por este establecimiento en 5 de noviembre de 1924, 30 de mayo de 1924 y 18 de abril de 1928, a favor de doña María Coronado Fernández Alejo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de junio de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
2.805-X-P

BANCO DE ESPAÑA Teruel

Han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles que a continuación se expresan:

Perpetua al 4 por 100 interior, número 10.127, de pesetas nominales 10.000, constituido el 16 de julio de 1931, a favor de don Eloy Crespo Gasqué.

Otro depósito perpetua 4 por 100 interior, número 10.888, de pesetas nominales 10.000, constituido el 6 de julio de 1933.

Otro inscripciones 4 por 100 interior, número 192, de pesetas nominales 124.500, constituido el 6 de julio de 1933.

Otro inscripciones 4 por 100 interior, número 193, de 4.597,50 pesetas nominales, constituido el 6 de julio de 1933, todos ellos a favor del señor Presidente de la Junta Administradora de la Comunidad de Albarracín.

Otro depósito amortizable 4 por 100, agosto 1935, número 880, de pesetas nominales 2.000, constituido el 16 de junio de 1936.

Otro acciones S. A. Aguas Potables de Caudé, número 12.079, de pesetas nominales 2.000, constituido el 31 de octubre de 1936.

Otro acciones S. A. Aguas Potables de Caudé, número 12.080, de pesetas nominales 37.500, constituido el 31 de octubre de 1936.

Otro acciones S. A. Aguas Potables de Caudé, número 12.081, de pesetas nominales 94.000, constituido el día 31 de octubre de 1936, todos ellos a favor de don Nicolás Monterde Aspas, para garantizar su gestión como apoderado de Clases Pasivas de la provincia de Teruel, a disposición del señor Delegado de Hacienda de Teruel.

Otro depósito amortizable 3 por 100, 1928, número 766, de pesetas nominales 3.500, constituido el 14 de agosto de 1928.

Otro amortizable 3 por 100, 1928, número 803, de pesetas nominales 1.000, constituido el 29 de marzo de 1930.

Otro amortizable 4 por 100, 1928, número 862, de pesetas nominales 2.000, constituido el día 5 de abril de 1934, todos ellos a favor de don Juan Arsenio Sabino Martín, para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas de la provincia de Teruel, a disposición del señor Delegado de Hacienda de Teruel.

Otro depósito deuda amortizable 5 por 100, 1927, libre, número 11.218, de pesetas nominales 3.000, constituido el día 6 de julio de 1934 a favor de don Mariano Muñoz González.

Otro depósito amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, número 8.538, de pesetas nominales 5.000, constituido el 20 de febrero de 1928 a favor de doña Isabel Orduña Blesa.

Otro depósito amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, número 8.537, de pesetas nominales 14.000, constituido el 20 de febrero de 1928 a favor de don Celestino Orduña Blesa.

Otro depósito perpetua 4 por 100 interior, número 10.267, de pesetas nominales 17.000, constituido el día 12 de septiembre de 1931 a favor de doña Emerenciana Navarrete Jordán.

Otro depósito perpetua 4 por 100 interior, número 9.776, de pesetas nominales 6.000, constituido el 5 de agosto de 1930.

Otro amortizable 4 por 100, agosto 1935, número 11.699, de pesetas nominales 36.500, constituido el 21 de noviembre de 1935, todos ellos a favor de doña Josefa Maicas Villarroya.

Otro depósito, exterior 4 por 100, número 8.484, de pesetas 3.000, constituido el 19 de enero de 1928 a favor de don Miguel Calvé García y doña Máxima Calvé Ros, indistintamente.

Otro depósito de una acción del Banco de España, números 308.977 y 15.143, de pesetas nominales 500, constituido el 22 de enero de 1930.

Otro de dos acciones del Banco de España, números 244.734 y 35 y 20.632, de pesetas nominales 1.000, constituido el 24 de enero de 1930.

Otro de una acción del Banco de España, números 90.108 y 26.138, de pesetas nominales 500, constituido el 20 de julio de 1931, todos ellos a favor de la Reverenda Madre Piora de las Religiosas Dominicas de Alcañiz.

Otro depósito perpetua al 4 por 100 interior, número 8.268, de pesetas nominales 10.000, constituido el 16 de julio de 1927 a favor de don Andrés Yuste Giménez.

Otro depósito interior 4 por 100, número 6.124, de pesetas nominales 2.100, constituido el día 11 de diciembre de 1933 a favor de don Fermín Asensio Asensio y doña Federica Julián Alegre, indistintamente.

Otro depósito amortizable 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935, número 872, de pesetas 5.500, constituido el 27 de febrero de 1936.

Otro extracto de inscripción de 3 acciones del Banco de España de la clase de libres, números 153.683, 198.494 y 95 y 12.015, de pesetas nominales 1.500, constituido el 2 de noviembre de 1927, todos a favor de don Máximo Miguel Morales, para responder del cargo de Corredor de Comercio en esta plaza y a disposición del Colegio de Corredores de Comercio de Valencia, el primero.

Otro depósito deuda amortizable 4 por 100, emisión 1928, número 9.664, de pesetas nominales 2.400, constituido el día 9 de abril de 1930 a favor de doña Emerenciana Alegre Perruca y doña Luisa Perruca Catalán, indistintamente.

Lo que se anuncia al público por una sola vez para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta sucursal procederá a expedir los duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, a 10 de junio de 1941.—El Secretario, J. Pérez.

783-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito número 185.287, de pesetas nominales 12.000 en cédulas 6 por 100 Banco de Crédito Local de España, emisión 1930, interprovincial, expedido por esta sucursal en 26 de octubre de 1935, a favor de doña Montserrat Albiñana Damians, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «El Diario de Barcelona» e «Informaciones», de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 2 de junio de 1941.—El Secretario, F. Zubeldia.

786-X-P

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Títulos desaparecidos

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos desaparecidos, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 129, del día 9 de mayo del corriente año, se publicó la octava relación de títulos de esta Compañía desaparecidos, sobre los que pesa denuncia y se tiene solicitada su anulación y expedición de duplicado.

El plazo para formular oposición, por lo que a la expresada octava relación se refiere, expira el día 9 de agosto próximo.

Madrid, 24 de junio de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.804-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores obligacionistas que a partir del día 1 del próximo mes de julio se abre el pago de los intereses correspondientes al cupón núm. 67.

El pago de los referidos intereses, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuará a partir de la fecha indicada: En Oviedo, por el Banco Español de Crédito; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil, previa justificación por los teneedores de los títulos de la posesión anterior o legítima adquisición posterior al 19 de julio de 1936 de dichos títulos, según

dispone el Decreto número 119 del 19 de septiembre de 1936, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 del mismo mes.

Oviedo, 24 de junio de 1941.—El Secretario del Consejo, Jesús Ceñal Prieto. 782-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 46.091, de 200 cédulas del Banco Hipotecario 5 por 100, de doña Delia González Lacrampe, se hace público que transcurrido un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 28 de junio de 1941.—El Secretario general, Valentín G. Martínez de Velasco. 2.827-X-P

ESPAÑA, S. A., COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Madrid

Anuncio

Don Antonio Lara Romero, asegurado en la mencionada Compañía, declara haber extraviado la póliza número 2.572, emitida por dicha Sociedad en 1 de agosto de 1929, y en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 27 de marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección de la citada Compañía (Avenida del General Mola, número 38 Madrid), dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución. 2.811-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel de Osuna y Benítez de Lugo, sobre rescisión de un préstamo de veintisiete mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y

costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

«Una casa en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, término municipal y partido judicial y distrito hipotecario del mismo nombre, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con fachada a la calle de Sol y Ortega, en la que corresponde el número 4, ignorándose el de la manzana. Mide cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados y linda por la derecha entrando, con casa de don Alejandro Almenar, hoy de don Joaquín Martín Rojas y herederos de doña Elvira García de Leal; por la espalda, con traspaso de una casa de la calle de San Agustín, que poseyó, como de capellanía, don José de la Trinidad Penedo, hoy de don José Martín, y por la izquierda, con otra que disfrutó el Canónigo don Rafael Pérez González, como una de las Capellanías instituidas por el Capitán don Juan Manuel Delgado, hoy de herederos de don Francisco García Morales, y con del Presbítero don Pedro Melián, hoy de doña Obdulia Melián y Melián.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará, doble y simultáneamente en la Sala Audien. cia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, 1 y en el de igual clase de San Cristóbal de La Laguna, el día primero de septiembre próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de junio de 1941.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.824-X-A. J.

MADRID

Cédula de citación

En el expediente seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 3, e instancia de don Federico Schmidt Casos, sobre información de dominio, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Cid.—Juzgado de Primera Instancia número 3.—Madrid, 18 de junio de 1941.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto, dejando a continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en el asunto que se promueve, en la representación con que comparece de don Federico Schmidt Casos, al Procurador don Carlos María Martínez de Bellón, con quien se entiendan las sucesivas diligencias. Conforme previene el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, dése traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal. Cítese a los colindantes de la finca de que se trata, don Manuel, doña Pilar y doña Angeles García Diego y Barreira, don Antonio Blanco García, Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en su representación al señor Alcalde Presidente; al transmitente don Manuel Fernández Sanz, a don Sabino Fernández Fernández o don Sabino Fernández García y doña Victoria Sanz Matas, de quienes procede aquélla; a doña Teodora Soledad de Guevara y Polo, como titular de una carga que grava sobre el inmueble, a los cuatro últimos por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y a quienes puedan ser los herederos, sucesores o causahabientes de unos y otros; a don Enrique Herrero Rubio, don Plácido Díaz Bernabé y don Mariano Martín Torrego, en el concepto de miembros de la Comisión liquidadora de la disuelta Unión de Negociantes de Aves y Caza, Sociedad Anónima, a favor de la cual aparece un asiento de presentación de mandamiento para anotación de embargo preventivo decretado por el Juzgado número 7 de esta capital, a los que puedan ser dueños de la servidumbre de un viaje de aguas que pasa por el lote de terreno de donde procede la finca de que se trata y surte a varias fuentes de esta capital, el túnel del Ferrocarril de Circunvalación y una alcantarilla de aguas inmundas, cuyo titular o titulares en su caso no aparecen en la certificación del Registro de la Propiedad, y a cualquier otra persona o entidad que pueda tener algún derecho real sobre el inmueble, convocándose asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Federico Schmidt, a fin de que unos y otros puedan comparecer en el expediente a alegar cuantos derechos les asis-

tan, proponiendo las pruebas que les interesen que se practiquen, así como las que la parte actora propone y cuantas más pueda la misma proponer, y el Ministerio Fiscal, dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderá que nada tienen que oponer a dicha inscripción que el don Federico pretende y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; cuyas pruebas se practicarán con citación de todos ellos, librándose para las propuestas por el actor en su anterior escrito exhortos a los Juzgados de El Escorial y número 18 de esta capital, haciéndose la publicación de los edictos acordados por tres veces, conforme todo ello con lo dispuesto en el artículo al principio invocado.

Y de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales que se invocan en el otro del anterior escrito, como se pide, se acuerda la anotación preventiva de la incoación de este expediente en el Registro de la Propiedad de la zona de Occidente de esta capital, librándose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador, con los insertos necesarios. Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.» (Rubricado.)

Y para que sirva de citación en legal forma a los fines, por el término y con los apercibimientos que se indican a don Sabino Fernández Fernández, don Sabino Fernández García, doña Victoria Sanz Matas, doña Teodora Soledad de Guevara y Polo, a quienes puedan ser los herederos, sucesores o causahabientes de unos y otros; a los que puedan ser dueños de la servidumbre de un viaje de aguas que pasa por el lote de terreno de donde procede la finca de que se trata, casa situada en esta capital, paseo de San Vicente, número 36 antiguo, 42 moderno, formando ángulo con el paseo del Rey, por el cual tiene el número 2, y surte a varias fuentes de esta capital, el túnel del Ferrocarril de Circunvalación y una alcantarilla de aguas inmundas, y a cualquier otra persona o entidad que pueda tener algún derecho real sobre el inmueble y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Federico Schmidt, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en Madrid, a 18 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).

2.823.X-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos incidentales promovidos por don Juan Carrero Borrás contra doña Asunción Mozo Díaz y doña Cecilia Mozo Díaz, sobre nulidad de actuaciones en incidente de pobreza, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, con fecha 17 de

junio del corriente año, providencia ordenando se reproduzca el edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en providencia de 13 de mayo último, mandando se haga saber a don Juan Carrero y Borrás haber cesado en el ejercicio de la profesión su Procurador don Alfredo Correa Ruiz y se le requiera para que dentro del término de quince días comparezca en el presente incidente con nuevo Procurador que sustituya a aquel, bajo apercibimiento de tenerle por decaído de su derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al referido don Juan Carrero y Borrás, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo y sello en Madrid, a 24 de junio de 1941.—El Oficial de Sala (ilegible).

1.162-A. J.

BUJALANCE

Don Aureliano Bernúdez Ruiz, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato por muerte de Anselmo Liébana Martos, de 68 años, soltero, vendedor ambulante, natural de Jamilena (Jaén), que falleció en Porcuna el treinta de marzo de 1938, sin haber otorgado testamento ni dejado parientes conocidos, por lo que se llama por el presente y por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de dicho finado para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bujalance a 21 de junio de 1941.—El Juez, Aureliano Bernúdez.—El Secretario (ilegible).

1.160-A. J.

GETAFE

Edicto

Promovido juicio universal por Pío Guerrero Alonso, como sobrino, hijo de hermano (tercer grado colateral), sobre adjudicación de los bienes a que están llamadas personas sin designación de nombre de doña Carmen Guerrero García, natural de Borox (Toledo), hija de Blas y Francisca, fallecida en Getafe el 2 de abril de 1912, bajo testamento abierto otorgado el 28 de marzo del mismo año, ante el Notario don Moisés Ruiz, legando en usufructo la mitad de la casa número 9 de la calle de Ricardo de Vega a su hermana Angela Guerrero García, y el de la otra mitad a su sobrina Venancia del Pozo Guerrero, cuyo verdadero nombre es Felisa, a la defunción de las cuales pasaría a su sobrina Patrocinio del Pozo Guerrero, y a cuyo fallecimiento recaería la herencia en los parientes más próximos de la testadora, se hace el presente tercer llamamiento.

con los mismos requisitos y en igual forma que los anteriores, también por dos meses, a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo ante el Juzgado, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; expresando que es el tercero y último, con apercibimiento de que no será oído el que no concurra dentro de este último plazo. Y se advierte que los únicos que han comparecido hasta ahora son Sotero Guerrero Rojas y sus hermanas María del Milagro, Saturnina y Matea Guerrero, hijos de los fallecidos cónyuges Bartolomé Idefonso e Isabel Rojas, que alegan igual grado de parentesco que el promotor del juicio Pío Guerrero, razón en la que fundan su derecho.

Getafe, 19 de mayo de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Córdova del Olmo.—El Secretario judicial. Antemí, Antonio Sanz Dranguet.

1.164-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

ALBACETE

Don José Mourille López, Teniente Coronel de Infantería, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política, seguido con el número 1.382 contra José Sánchez Soler, vecino de Murcia, este Tribunal ha dictado sentencia con fecha 21 de los corrientes absolviendo libremente al inculcado de la denuncia objeto del expediente mencionado, quedando el inculcado en la libre disposición de sus bienes y levantados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado en lo que afecta a este expediente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Murcia, expido el presente en Albacete a tres de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, José Mourille. El Secretario, Francisco Llanos.

R P—7.156

Don Florencio Navarro Martínez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Por el presente hago saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de fecha 25 de enero de 1941, el inculcado en el expediente número 2.283 de este Tribunal, Sal-

vador García Jiménez, ha recobrado por ello la libre disposición de sus bienes, quedando levantados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado, y por lo que afecta a este Tribunal.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de Albacete a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Florencio Navarro.—Visto bueno: el Presidente, Mourille.

R P—7.157

Don Florencio Navarro Martínez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

En virtud del presente hago saber: Que por haber sido satisfecha totalmente la sanción impuesta en el expediente de responsabilidad política número 313 de 1939 que se ha seguido en este Tribunal contra Camilo Molins Carreras, recobra la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado, y en lo que afecta a este expediente.

Y para que conste y remitir, para su publicación, al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Albacete a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Florencio Navarro.—Visto bueno: el Presidente, Mourille.

R P—7.158

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

ALBACETE

Edictos

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas, con jurisdicción en el territorio de la Audiencia de Albacete.

Por medio del presente hago saber: Que habiéndose hecho efectiva la totalidad de la sanción impuesta al encartado en la pieza número 114, expediente 1.550, José Llamas Bernal, vecino de Cartagena (Murcia), por causa de responsabilidad política, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de

Murcia, expido el presente en Albacete a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Vicente de la Serna.—El Secretario, José Tejera.

R P—7.150

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas, con jurisdicción en el territorio de la Audiencia de Albacete.

Por medio del presente hago saber: Que habiéndose hecho efectiva en la pieza número 6, expediente número 487, la totalidad de la sanción impuesta, por causa de responsabilidad política, al encartado en la misma, Ruperto García Pardo, vecino de Daimiel (Ciudad Real), éste ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Ciudad Real, expido el presente en Albacete a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Vicente de la Serna.—El Secretario, José Tejera.

R P—7.151

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas, con jurisdicción en el territorio de la Audiencia de Albacete.

Hago saber: Que habiéndose hecho efectiva en su totalidad la sanción impuesta al encartado en el expediente número 1.420, pieza 289, y por causa de responsabilidad política, José Utrilla y García de Mateos, vecino de Tiriz, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, expido el presente en Albacete a seis de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Vicente de la Serna. El Secretario, José Tejera.

R P—7.153

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas, con jurisdicción en el territorio de la Audiencia de Albacete.

Por medio del presente, hago saber: Que habiendo sido hecha efectiva por el encartado, en la pieza que se tramita en este Juzgado bajo el número 268 (expediente 315), José García Fernández, de 41 años, casado, vecino de Létur la totalidad de la sanción que le fué impuesta en dicho expediente, por causa de res-

ponsabilidad política, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Albacete a tres de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Vic. nte de la Serna.—El Secretario, José Tejera.

R P—7.155

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciben, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparación del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ALAVA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Vitoria, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se tramitan expedientes contra:

José Murúa Villaverde, de 47 años, casado, industrial, natural y vecino de Elciego.

Victorio Fernández García, de 55 años, casado, labrador, natural y vecino de Villabuena.

Fidel Uribe Uribe, natural y vecino de Elciego.

Timoteo Villar Fernández, de 49 años, casado, confitero, natural y vecino de Elciego.

Vicente Romero Lacuesta, de 39 años, casado, zapatero, natural y vecino de Lagrán.

Lorenzo Lanzós Landa, de 76 años, casado, labrador, natural y vecino de Labastida.

Laurentino López López, de 51 años, soltero, labrador, natural y vecino de Labastida.

Honorato Laorden Manzanares, de 55 años, casado, propietario, natural y vecino de Elciego.

Leonardo Jiménez Aberasturi, natural y vecino de Zambrana.

Miguel Lanzos García, de 43 años,

casado, labrador-jornalero, natural y vecino de Labastida.

Crisólogo Bauza Fernández, de 64 años, viudo, labrador, vecino de Elciego.

Ricardo Quintana García, de 70 años, casado, labrador, vecino de Labastida.

Isidro Quintana Martínez, natural y vecino de Labastida.

Atilano Pérez de Vinaspre de San Pedro, natural y vecino de Laguardia.

Nicolás Ortega Blanco, natural y vecino de Labastida.

Rufo Ozaeta Fernández, natural y vecino de Lagrán.

Agustín García Muga, natural y vecino de Labastida.

Juan García Fernández, natural y vecino de Elciego.

Pablo Martínez Lanzos, de 65 años, casado, labrador, vecino de Labastida.

Germán Mendivil Ibáñez, natural y vecino de Zambrana.

Eugenia Martínez Pepaón, de 56 años, casada, sus labores, natural de Laguardia y vecina de Bilbao.

Ignacio Martínez Amurrio, de 37 años, casado, labrador, vecino de Labastida.

Ignacio Martínez Estella, de 65 años, viudo, labrador, natural de Labastida y vecino de Vitoria.

Abraham Martínez Carcamo, de 69 años, casado, labrador, vecino de Labastida.

Félix Manzanos García, natural y vecino de Labastida.

Pedro Fernández García, de 60 años, casado, ganadero, vecino de Labastida.

Agapito Vadillo Porrés, natural y vecino de Labastida.

Vicente Burunaga Aberasturi, natural y vecino de Zambrana.

Victor Arteaga Ubera, de 42 años, casado, electricista, natural y vecino de Labastida.

Luis Sánchez Capuchino Aldarete, vecino de Vitoria.

Matías Casimiro Calvo, vecino de Lagrán.

Nicasio Ezquerria, vecino de Leza.

Nieves Fernández, vecina de Vitoria.

Ramona Mazorriaga, vecina de Vitoria.

Antonia Medinaveitia, vecina de Vitoria.

Ignacia Mazorriaga Iturria, vecina de Vitoria.

María Aguirre Artola, vecina de Ali.

Antonio Sainz, vecino de Vitoria.

Angel Pinedo, vecino de Salvatierra.

Desiderio Tamayo, vecino de Aramayona.

Emilio Imedio Ruiz, vecino de Vitoria.

Gaspar Niera Franco, vecino de Vitoria.

José María Bengoa, vecino de Vitoria.

R P—8.086-87

Edicto

En el expediente número 2.212 del Tribunal y 492 de este Juzgado, instruido contra el vecino de Vitoria, José María Urnuéla Larrea, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos ha acordado:

“Que se notifique al expedientado o a alguno de sus herederos, si hubiere fallecido, que por este Tribunal le ha sido impuesta al referido inculcado la sanción de inhabilitación por quince (15) años para cargos políticos o en organismos de entidades políticas y a la económica de treinta mil pesetas (30.000), haciéndole saber al propio tiempo que si transcurrido el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación, no hubiera interpuesto recurso alguno, será declarada firme dicha sentencia y se procederá a su ejecución en la forma que determina la Ley de 9 de febrero de 1939”.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, por encontrarse ausente o en ignorado paradero el inculcado, y no haber sido habidos sus herederos legales, se cita, llama y emplaza a uno y otros, a los efectos de hacerles la notificación como se manifiesta advirtiéndoles que de no comparecer en el término de tres días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por cumplimentado el trámite para que se les requiera.

Dado en Vitoria a 19 de junio de 1941.—El Juez, Emigdio C. de la Riva.

R P—8.267

ALICANTE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes contra:

Eduardo Rubio Funes, militar, casado, vecino de Alicante.

Nadal Linares Cervera, chófer, casado, vecino de idem.

José López Bernabéu, electricista, casado, vecino de Alicante.

José Navarro Santapaula, electricista, casado, vecino de idem.

Vicente Papi Maltes, jornalero, casado, vecino de idem.

Sebastián Canales Mira Percebal, ingeniero, casado, vecino de idem.